

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 1990

VISTO: El Expediente Nº 48/90, Letra: H.C.D. mediante el /  
cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, en  
la Parcela 9, Macizo 74 de la Sección "A", propiedad de "FREE PORT /  
IMPORTACION S.R.L." y

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria del 17 de ma-  
yo del año en curso, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo //  
cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE en carácter de excepción al Código de Pla-/  
neamiento Urbano del cumplimiento del Factor de Ocupación del suelo/  
"F.O.S." hasta un máximo de 92% y del Factor Ocupación total "F.O.T."  
hasta un máximo de 1.55% en la Parcela 9, Macizo 74 de la Sección "A"  
propiedad de "FREE PORT IMPORTACION S.R.L."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su pro-  
mulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 666 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-05-90.-  
men.-

A. SESTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Recib 288/90

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA

22 JUN 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 666/90 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza en carácter de excepción al Código de Planeamiento Urbano del cumplimiento del factor de ocupación del suelo "F.O.S." hasta un máximo de 92% y del factor ocupación total F.O.T. hasta un máximo de 1.00% en la Parcela 9, sector 74 de la sección "A", propiedad de "FREE PORT IMPORTACION S.R.L."

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

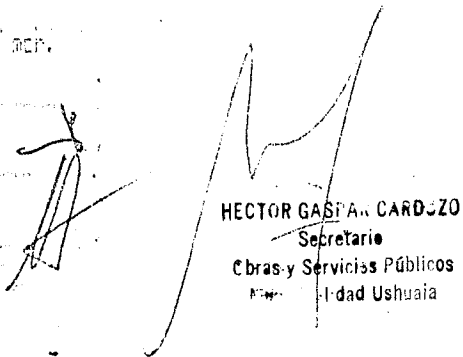
ARTICULO 10.-PRONUNCIAR la Ordenanza Municipal Nº 666/90, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza en carácter de excepción al Código de Planeamiento Urbano del cumplimiento del factor de ocupación del suelo "F.O.S." hasta un máximo de 92% y del factor de ocupación total "F.O.T." hasta un máximo de 1.00% en la Parcela 9, sector 74, de la Sección "A", propiedad de "FREE PORT IMPORTACION S.R.L."

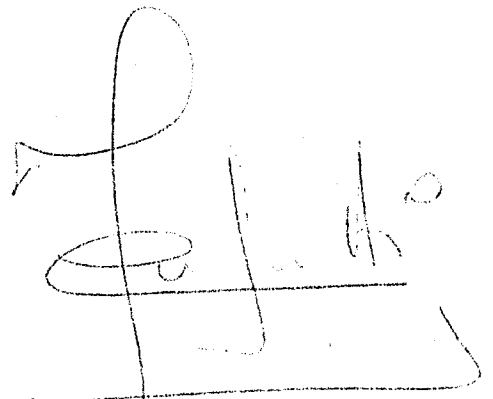
ARTICULO 26.-Comuníquese a oficinas correspondientes. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Corralito PRE-IVSSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 288/90

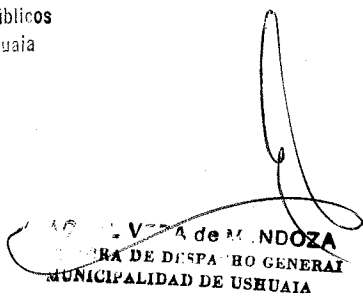
Fecha:

ES COPIA FIEL

  
HECTOR GASPAR CARDOSO  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ushuaia



CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

  
M. NDOZA  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA